



DECRETO N° 2846 / 25

San Martín de los Andes, 22 OCT 2025

VISTO:

El expediente N° 05000-485/2003, incorporado el Expte 05000-930/04, el 05000-713/11 y el 05000-963/04 y su Alcance 05000-930/04; Y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado lote se encuentra actualmente bajo posesión de la Municipalidad de San Martín de los Andes (MSMA) desde el año 2004, afectado a distintos usos de interés público, incluyendo la ejecución de obras de carácter social y de infraestructura municipal.

Que conforme los antecedentes obrantes en el expediente administrativo N° 05000-485/2003 y sus incorporados, la MSMA retomó legalmente la posesión del inmueble en diciembre de 2004, mediante Resolución N° 4787/04, ratificada por Ordenanza N° 5953/04, y mantiene dicha posesión con ánimo de dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte (20) años.

Que el dominio registral del lote figura actualmente a nombre de la empresa YPF S.A., pero no ha promovido acciones judiciales para recuperar su posesión desde el único reclamo formal efectuado en 2011.

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible requiere un nuevo edificio institucional que permita mejorar su funcionamiento, atención al público y operatividad, en coherencia con el crecimiento urbano y las políticas de fortalecimiento de la gestión municipal.

Que dicho proyecto se encuentra alineado con los principios de sustentabilidad, integración territorial y eficiencia administrativa que guían la planificación estratégica de la ciudad.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AFECTAR parcialmente el inmueble individualizado como lote B-2 de 3.200 m² (NC 15-20-050-4840-0000), ubicado en el Barrio El Arenal, con el fin exclusivo de construir el edificio municipal destinado a las Oficinas de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

MP/C Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vito
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

